

ANEXO

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACION ES2200031 YESOS DE LA RIBERA ESTELLESA Y DEL ENCLAVE NATURAL “PINARES DE LERÍN” (EN-3)

INDICE

- I. – Finalidad del Plan.
- II. – Valores naturales objeto de conservación.
- III. – Objetivos finales del Plan.
- IV. – Resultados esperables de la aplicación del Plan.
- V. – Normativa.
- VI. – Directrices u orientaciones para la gestión.
- VII. – Actuaciones.
- VIII. – Financiación del Plan de Gestión.
- IX. – Limitaciones.
- X. – Programa de seguimiento.
- XI. – Mapa de delimitación y entidades incluidas.
- XII. – Correspondencia entre los objetos de conservación y normas, directrices y medidas.

I.- Finalidad del Plan

El objetivo de este Plan es establecer las medidas activas y preventivas necesarias para mantener o restablecer, según el caso, el estado de conservación favorable de los hábitats naturales, especies, procesos ecológicos o elementos naturales y culturales relacionados en el siguiente apartado.

Las medidas que se adopten en virtud de este Plan de Gestión tienen como finalidad última la salvaguarda de la integridad ecológica del espacio y de su contribución a la coherencia de la Red Natura 2000 en Navarra. Cualquier otro plan, programa o proyecto que pueda afectar a la Zona Especial de Conservación deberá adecuarse a estas finalidades.

No obstante, las medidas adoptadas por el presente Plan y las que de él pudieran derivarse tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales y, en la medida de lo posible, tratarán de armonizar los usos y los aprovechamientos actuales, con otros potenciales que respondan a nuevas demandas sociales, como es el ocio y recreo, la educación ambiental o la investigación, evitando transformaciones que puedan provocar la pérdida de los valores que fundamentan la protección del espacio.

II. – Valores naturales objeto de conservación

Yesos de la Ribera Estellesa, junto con Bardenas Reales, es uno de los lugares Natura 2000 representativos de los ecosistemas esteparios de Navarra. Además, dadas sus peculiares condiciones edáficas (sustratos yesíferos) y el carácter más o menos xérico del clima predominante, permite la presencia de unas comunidades vegetales y especies asociadas muy singulares y de alto valor ecológico.

Desde el punto de vista de la vegetación en el Lugar se han identificado hasta 13 hábitats de interés comunitario. Alberga varios tipos de vegetación yesosa singular como romerales gipsófilos (HIC 4090), tomillares gipsícolas (HP 1520*) y pastos anuales sobre yesos (HP 6220*). Estos matorrales y pastizales, que suelen ocupar posiciones topográficas

destacadas y se instalan sobre suelos con frecuencia esqueléticos, comparten espacio con una cubierta líquénica de gran interés.

En zonas deprimidas y fondos de barrancos se acumulan las sales disueltas por el agua de escorrentía, permitiendo el desarrollo de matorrales de sosa (HIC 1420), comunidades de *Salicornia patula* (HIC 1310), espartales halófilos (HP 1510*) y juncuales halófilos (HIC 1410). También en los principales barrancos del Lugar se desarrollan interesantes orlas de tamarizales halófilos (HIC 92D0) y de juncuales de junco churrero (HIC 6420). En las laderas, márgenes de cultivos y campos abandonados aparecen algunos recintos de matorrales halonitrófilos (HIC 1430).

En la zona más oriental del espacio existen suelos margosos con capas de calizas donde aparecen rodales de coscojar (HIC 5210) y restos de carrascal (HIC 9340). De manera puntual y dispersa existen algunas representaciones de pinares de pino carrasco (HIC 9540), como la del Enclave Natural “Pinares de Lerín”.

El Lugar alberga varias de especies de flora rara y/o catalogada, entre las que destacan especies halófilas como *Limonium ruizii*, *Microcnemum coralloides*, *Puccinellia fasciculata* y *Senecio auricula* o especies asociadas a pastizales y matorrales mediterráneos como *Cachrys trífida*, *Moricandia moricandioides*, *Narcissus dubius* y *Sternbergia colchiciflora*.

Uno de los mayores valores faunísticos del Lugar es su comunidad de aves esteparias. Acoge las principales poblaciones de Navarra de avutarda común (*Otis tarda*), sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y cernícalo primilla (*Falco naumani*). Además, resulta relevante para la conservación de calandria común (*Melanocorypha calandra*), terrera común (*Calandrella brachydactyla*), bisbita campestre (*Anthus campestris*), alcaraván común (*Burhinus oedichenus*) o aguilucho cenizo (*Circus pygargus*).

Los agrosistemas cerealistas de secano son vitales para la supervivencia de la mayor parte de aves esteparias. El Lugar Yesos de la Ribera Estellesa, junto con el resto de áreas de secanos cerealistas de la zona media y sur de Navarra, constituyen una de las principales áreas esteparias del valle del Ebro y ocupan un lugar relevante en la conservación de las aves esteparias ibéricas, siendo para muchas de ellas su límite de distribución norteña. Sin embargo, en estas últimas décadas se ha producido una profunda transformación de los secanos de Navarra (cambios de uso, intensificación agraria o aumento de infraestructuras), que previsiblemente ha de continuar y que está comprometiendo seriamente la conservación de las aves esteparias tanto en el Lugar como en Navarra.

Los grandes cortados yesosos del Lugar acogen una completa comunidad de aves rupícolas catalogadas como buitre leonado (*Gyps fulvus*), alimoche común (*Neophron percnopterus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), águila real (*Aquila chrysaetos*), búho real (*Bubo bubo*), chova piquirroja (*Pyrhocorax pyrrhocorax*) o collalba negra (*Oenanthe leucura*).

Los grandes barrancos y humedales salinos del lugar son espacios de interés para un número importantes aves reproductoras e invernantes, entre las que destacan por su catalogación aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), polluela chica (*Porzana pusilla*), polluela pintoja (*Porzana porzana*) agachadiza común (*Gallinago gallinago*), agachadiza chica (*Lymnocyrtes minimus*), chorlitejo chico (*Charadrius dubius*) o cigüeñuela (*Himantopus himantopus*). También en estos ambientes se reproducen o son utilizados por otras especies de fauna catalogada, entre las que se encuentran varios anfibios o mamíferos tan emblemáticos como nutria paleártica (*Lutra lutra*), visón europeo (*Mustela lutreola*) o rata de agua (*Arvicola sapidus*).

A continuación, se incluye información relativa a la totalidad de objetos de conservación del espacio (tipos de hábitat y especies de interés comunitario recogidos en el Formulario

Normalizado de Datos), en forma de tablas. Además, se indican otras especies de fauna y flora también recogidas en el mismo formulario.

- Tipos de hábitats de la Directiva 92/43/CEE presentes en la ZEC y evaluación de la ZEC en función de éstos:

Tipos de hábitats del anexo I		Evaluación global de la ZEC
Código	Descripción	A/B/C
1310	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas	A
1410	Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)	A
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornetea fruticosae</i>)	A
1430	Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsolitea</i>)	A
1510*	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonietalia</i>)	A
1520*	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	A
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	A
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	A
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	A
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	B
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	A
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	A
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	B

Código: (*) = Hábitat prioritario

Evaluación global de la ZEC: A= Valor excelente; B= Valor bueno; C= Valor significativo;

- Especies presentes en la ZEC a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del Lugar en función de éstas:

Grupo	Nombre científico	Nombre común	Tipo	Evaluación global de la ZEC
Peces	<i>Achondrostoma arcasii</i>	Bermejuela	p	-
Anfibios	<i>Discoglossus galganoi</i>	Sapillo pintojo	np	-
Aves	<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	p	-
Aves	<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	r	-
Aves	<i>Milvus milvus</i>	Milano real	p	-
Aves	<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche común		C
Aves	<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado	p	A
Aves	<i>Circus gallicus</i>	Águila culebrera	r	-
Aves	<i>Circus aeruginosus</i>	Aguilucho lagunero	r	B
Aves	<i>Circus aeruginosus</i>	Aguilucho lagunero	w	B

Aves	<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido	w	-
Aves	<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido	r	-
Aves	<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	r	-
Aves	<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	p	B
Aves	<i>Hieraaetus pennatus</i> ¹	Aguiluilla calzada,	r	-
Aves	<i>Falco naumanni</i>	Cernícalo primilla	r	C
Aves	<i>Falco columbarius</i>	Alcotán europeo	w	-
Aves	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	p	-
Aves	<i>Porzana porzana</i>	Polluela pintoja	w	-
Aves	<i>Porzana pusilla</i>	Polluela chica	r	-
Aves	<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón común	r	C
Aves	<i>Otis tarda</i>	Avutarda común	p	C
Aves	<i>Himantopus himantopus</i>	Cigüeñuela común	r	-
Aves	<i>Gallinago gallinago</i>	Agachadiza común	w	-
Aves	<i>Lymnocytes minimus</i>	Agachadiza chica	w	-
Aves	<i>Burhinus oedicnemus</i>	Alcaraván común	r	C
Aves	<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	c	-
Aves	<i>Pterocles orientalis</i>	Ganga ortega	p	C
Aves	<i>Bubo bubo</i>	Búho real	p	B
Aves	<i>Asio flammeus</i>	Búho campestre	w	-
Aves	<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras gris	r	-
Aves	<i>Coracias garrulus</i>	Carraca	c	-
Aves	<i>Melanocorypha calandra</i>	Calandria común	p	B
Aves	<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrera común	r	-
Aves	<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina	p	B
Aves	<i>Lullula arborea</i>	Alondra totovía, totovía	p	B
Aves	<i>Anthus campestris</i>	Bisbita campestre	r	B
Aves	<i>Luscinia svecica</i>	Ruiseñor pechiazul	c	-
Aves	<i>Oenanthe leucura</i>	Collalba Negra	p	-
Aves	<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga	p	B
Aves	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	Chova piquirroja	p	-
Aves	<i>Emberiza hortulana</i>	Escribano hortelano	r	-
Aves	<i>Emberiza schoeniclus</i>	Escribano palustre	w	-
Mamíferos	<i>Mustela lutreola</i>	Visón europeo	p	-
Mamíferos	<i>Lutra lutra</i>	Nutria paleártica	p	-

Tipo: p = permanente; r =reproductor; c =concentración; w = invernante, np = no presente
Evaluación global de la ZEC: A= Valor excelente; B= Valor bueno; C= Valor significativo.
(-): Especies no significativas.

- Otras especies de fauna y flora:

Grupo	Nombre científico	Nombre común
Anfibios	<i>Triturus marmoratus</i>	Tritón jaspeado
Anfibios	<i>Alytes obstetricans</i>	Sapo partero común
Anfibios	<i>Pelobates cultripes</i>	Sapo de espuelas
Anfibios	<i>Bufo calamita</i>	Sapo corredor
Mamíferos	<i>Arvicola sapidus</i>	Rata de agua
Plantas	<i>Cachrys trifida</i>	-
Plantas	<i>Limonium ruizii</i>	-
Plantas	<i>Microcnemum coralloides</i>	-

¹ El nombre actual científicamente aceptado para esta especie es *Aquila pennata*

Plantas	<i>Moricandia moricandioides</i> subsp. <i>cavanillesiana</i>	-
Plantas	<i>Narcissus dubius</i>	-
Plantas	<i>Puccinellia fasciculata</i>	-
Plantas	<i>Senecio auricula</i>	-
Plantas	<i>Sternbergia colchiciflora</i>	-

Atendiendo a los anteriores valores se ha seleccionado una serie de hábitats y especies de flora y fauna presentes o potenciales en la ZEC, que representan en conjunto los valores naturales que caracterizan el territorio. A esta serie de hábitats y especies se les denomina 'Elementos Clave', ya que se emplean como ejes principales en los que basar la conservación 'activa' de la ZEC. Así, partiendo de unos objetivos propuestos para todos y cada uno de estos elementos clave y después de analizar los factores que condicionan su estado actual de conservación, se proponen normas, directrices de gestión y actuaciones, que permitan mantener y mejorar los valores naturales de la ZEC en su conjunto.

Los 'Elementos Clave' para la gestión de la ZEC son:

1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS
2. BARRANCOS Y HUMEDALES SALINOS
3. FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS
4. AVES ESTEPARIAS
5. AVES RUPÍCOLAS

Se ha definido además la siguiente área de trabajo:

A. USO PÚBLICO

III. – Objetivos finales del Plan

Se entiende por objetivos finales las metas o fines que debe perseguir la gestión para alcanzar en el menor tiempo posible un estado de conservación favorable para todos los elementos clave relacionados en el apartado anterior.

1 MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS

1.1 Garantizar un estado de conservación favorable de los hábitats de matorrales, pastizales y bosques mediterráneos.

2 BARRANCOS Y HUMEDALES SALINOS

2.1 Garantizar un estado de conservación favorable de los hábitats ligados a los barrancos y humedales salinos.

3 FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS

3.1 Mantener la viabilidad de todas las poblaciones de especies de flora amenazada y de interés.

4 AVES ESTEPARIAS

4.1 Garantizar el buen estado de conservación de las aves esteparias.

5 AVES RUPÍCOLAS

5.1 Garantizar las condiciones de hábitat necesarias para la presencia de aves rupícolas.

A. USO PÚBLICO

A.1 Garantizar un uso público compatible con la conservación de los valores naturales del Lugar.

IV.- Resultados esperables de la aplicación del Plan

Dado que los objetivos finales o metas del plan pueden no ser alcanzables dentro de su periodo de vigencia por razones ecológicas, sociales o económicas, se definen los resultados esperados de la aplicación del mismo durante dicho periodo de vigencia. Estos resultados, que deben permitir avanzar hacia la consecución de los objetivos finales propuestos, son los siguientes, de acuerdo con la numeración de elementos clave y objetivos finales:

1 MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS

1.1.1 Conservar y aumentar las superficies actuales de los matorrales, pastizales y bosques mediterráneos.

1.1.2 Mejorar el conocimiento y conservación de algunas especies de fauna de interés y flora líquénica asociadas a los matorrales, pastizales y bosques mediterráneos.

1.1.3 Mejorar el conocimiento y la conservación de los agrosistemas de alto valor natural.

2 HÁBITATS SALINOS Y DE HUMEDALES

2.1.1 Conservar y mejorar los hábitats ligados a los barrancos y humedales salinos.

2.1.2 Mejorar el conocimiento y conservación de algunas especies de fauna de interés asociadas a los hábitats halófilos y zonas húmedas.

3 FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS

3.1.1 Garantizar la conservación de las especies de flora amenazada y de interés.

4 AVES ESTEPARIAS

4.1.1 Conocer la evolución de las poblaciones de aves esteparias.

4.1.2 Mejorar las condiciones del hábitat para las aves esteparias.

4.1.3 Reducir la mortalidad y las molestias por causas naturales y no naturales en las aves esteparias.

5 AVES RUPÍCOLAS

5.1.1 Conocer la evolución de las aves rupícolas.

5.1.2 Mantener una calidad de hábitat óptima y la oferta trófica necesaria para las aves rupícolas.

5.1.3 Reducir y eliminar los factores de riesgo para especies de aves rupícolas.

A USO PÚBLICO

A.1.1 Regular las actividades de uso público en el Lugar.

A.1.2 Desarrollar actividades de información y sensibilización sobre los valores ecológicos del Lugar.

V. – Normativa

Normativa general

1. Toda actuación que se prevea realizar en suelo forestal se regulará a través de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, modificada por la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero.
2. Quedarán sometidos a la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los planes, programas, proyectos y actividades, de titularidad pública o privada, incluidos en alguno de sus anejos, que en su concepción, puesta en marcha o ejecución sean susceptibles de alterar las condiciones del medio ambiente o de producir riesgos sobre afecciones para el medio ambiente o la seguridad o salud de las personas y sus bienes.
3. Cualquier autorización que se emita garantizará el cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 2/1993 de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, y la no afección a las especies animales y vegetales de interés comunitario, así como a sus hábitats o a los elementos del paisaje que revistan especial importancia para la conservación de la Zona Especial de Conservación.
4. Cualquier autorización que se emita garantizará el cumplimiento de lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el Desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
5. Cualquier autorización que se emita garantizará el cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra.
6. Será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y en el Real Decreto 1391/1988, de 18 de noviembre, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Obras Hidráulicas.
7. Será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
8. Será de aplicación lo establecido en el Decreto Foral 46/2011, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Territorial Zonas Medias y en el Decreto Foral 47/2011, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Territorial del Eje del Ebro.

Normativa específica aplicable al Lugar

1. Hábitats, flora y fauna

- 1.1. Los usos y actuaciones que afecten a los hábitats de interés del Lugar, así como a las especies de flora y fauna de interés, incluirán las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.
- 1.2. No se realizarán roturaciones ni siembras en todas las superficies ocupadas por hábitats de pastizal y matorral incluidos en la Directiva 92/43/CEE, que se encuentren en un estado de conservación favorable.

- 1.3. En terrenos ocupados por llecots o eriales permanentes no podr  efectuarse el riego agr cola con esti rcol l quido.
- 1.4. No se permitir  depositar residuos s lidos, escombros o sustancias que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminaci n de las aguas o de degradaci n del Lugar.
- 1.5. La gesti n hidrol gica que se realice en los barrancos y humedales salinos deber  garantizar la conservaci n de los h bitats y las especies, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y con la seguridad p blica.
- 1.6. No se permite la utilizaci n de esti rcol l quido a una distancia m nima de 50 metros desde las masas de agua permanentes.
- 1.7. Se proh be la tenencia y el uso de munici n que contenga plomo durante el ejercicio de la caza y el tiro deportivo en zonas h medas incluidas en el Lugar.
- 1.8. Los usos y actuaciones que se realicen en enclaves con presencia de flora amenazada y de inter s deber n incluir las condiciones necesarias que garanticen su conservaci n.
- 1.9. Los usos y actuaciones que afecten a los h bitats de las aves de inter s deber n garantizar la conservaci n de los mismos, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad p blica. En la aplicaci n de la normativa referente al suelo no urbanizable de protecci n, se tendr n especialmente en cuenta los usos identificados como de incidencia negativa.
- 1.10. Se proh be la aplicaci n de herbicidas fuera de cultivos, salvo autorizaci n especial.
- 1.11. No se permitir n nuevos proyectos de instalaci n de aerogeneradores ni tendidos el ctricos de transporte de alta tensi n en el Lugar.
- 1.12. Los usos y actuaciones que se realicen en cortados que presenten un estado de conservaci n favorable y mantengan un elevado inter s faun stico y flor stico deber n incluir las condiciones necesarias para garantizar su conservaci n.
- 1.13. Queda prohibida la circulaci n de veh culos motorizados campo a trav s, fuera de carreteras o por caminos rurales de anchura inferior a dos metros, por cortafuegos o por v as de saca de madera. Asimismo, no se permitir  circular por aquellos otros caminos o pistas forestales en los que la Administraci n lo haya prohibido expresamente, aun cuando tengan una anchura superior a dos metros.

2. Enclave Natural

- 2.1. En el Enclave Natural incluido en el Lugar, las actividades cineg ticas se regular n en el Plan de Ordenaci n Cineg tica correspondiente.
- 2.2. Cuando el Enclave Natural incluido en el Lugar sea zona libre, s lo se podr  cazar por razones de conservaci n de esos espacios y/o por da os a los cultivos del entorno y/o por razones de seguridad vial.

Son de aplicaci n las normas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.11 del apartado 1, normativa espec fica de h bitats, flora y fauna del presente plan de gesti n.

VI. – Directrices u orientaciones para la gestión

Las siguientes directrices u orientaciones para la gestión deben entenderse como recomendaciones que deben aplicarse salvo que existan motivos fundamentados que justifiquen lo contrario.

1. En los proyectos de recuperación/restauración de hábitats o especies se priorizará la regeneración natural frente a las plantaciones artificiales, salvo en el caso enclaves sujetos a procesos erosivos importantes, tales como barrancos o humedales.
2. En los proyectos que conlleven plantaciones se promoverá el uso de especies autóctonas y, en la medida de lo posible, de la misma región de procedencia, y siempre cumpliendo con la legislación referente a materiales forestales de reproducción.
3. En las masas de pino carrasco procedentes de repoblación que cumplan con los objetivos para los cuales fueron creadas y susceptibles de tratamientos silvícolas, el objetivo final será la persistencia de las masas buscando su naturalización y regeneración natural.
4. En las masas de pino carrasco procedentes de repoblación que no cumplan con los objetivos para los cuales fueron creadas, situadas en un entorno de hábitats y/o especies esteparias relevantes, se promoverá su eliminación para la recuperación de estos valores naturales.
5. En las masas de repoblación de pino carrasco sujetas a tratamientos silvícolas, en el caso de detectarse la nidificación de aves de interés, se establecerá entorno a los nidos una zona de protección de no intervención durante ese periodo de nidificación.
6. En las repoblaciones de pino carrasco sujetas a tratamientos silvícolas, y de forma previa a estos trabajos, se identificarán las zonas de suelos frágiles (por ejemplo, yesos cristalinos), evitando cualquier afección a los mismos.
7. Las ayudas de carácter agroforestal y medioambiental fomentarán el cumplimiento de las directrices de este plan.
8. Se fomentarán las prácticas agrícolas que minimicen las posibles afecciones negativas a la calidad y cantidad de los recursos hídricos de las cuencas hidrográficas del Lugar.
9. En la cuenca hidrográfica de los barrancos y humedales salinos se seguirán las recomendaciones sobre manejo y abonado de los suelos recogidas en el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Orden Foral de 17 de febrero de 1997, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
10. En humedales donde se practique la caza de acuáticas, los Planes de Ordenación cinegética correspondientes establecerán zonas de refugio para estas especies.
11. En la evaluación ambiental de proyectos que conlleven la instalación de infraestructuras y que se desarrollen en las inmediaciones del Lugar, se tendrán en cuenta los pasillos de desplazamiento y dispersión que utilizan las aves esteparias entre las diferentes áreas de ocupación.
12. El marco regulatorio del medio agrario:

- Fomentará, en las actuales zonas agrícolas de secano, el mantenimiento de una actividad agraria y de rotación de cultivos en secano, que favorezca la conservación de la avifauna esteparia.
 - Fomentará el incremento de la superficie de barbecho, sin tratamientos con herbicidas ni volteos mecánicos, especialmente en el periodo comprendido entre 1 de abril y 30 de junio.
 - Evitará la implantación de nuevos cultivos leñosos en las zonas de interés para las aves esteparias.
13. En los nuevos proyectos de suministro eléctrico se planteará como alternativa su instalación soterrada.
 14. Se garantizará el abastecimiento de los recursos tróficos de manera que exista disponibilidad de alimento para las aves necrófagas a lo largo de todo el año.
 15. Se adoptarán las medidas necesarias para asegurar un nivel adecuado de las poblaciones de especies-presa, como base trófica de las principales especies de aves rapaces de interés.
 16. Se aplicará el protocolo de actuación establecido por el Gobierno de Navarra para animales envenenados en el caso de detectar cadáveres con sospecha de envenenamiento.

VII. – Actuaciones

Para el periodo de vigencia del presente Plan se establecen las siguientes actuaciones:

1. Medidas asociadas a hábitats

- 1.1 Continuación con las ayudas de apoyo a la actividad ganadera extensiva.
- 1.2 Elaboración de un estudio de las variaciones en la vegetación y el paisaje estepario derivadas de los cambios de usos, propuesta de gestión sobre los hábitats y establecimiento de protocolos para su seguimiento.
- 1.3 Inventariación y cartografía de las nuevas superficies de hábitats incluidas en la redelimitación del Lugar.
- 1.4 Realización de un estudio de las repoblaciones de pino carrasco y revisión de la superficie ocupada por el HIC 9540, designación de áreas con prioridad de conservación y elaboración de propuestas de gestión.
- 1.5 Localización y eliminación progresiva de las especies de flora exótica invasora en todos aquellos enclaves que pudieran afectar a los valores naturales del Lugar.
- 1.6 Realización de un diagnóstico sobre los cultivos leñosos viejos, en especial olivares y almendreras, y su importancia para la conservación de los valores naturales del Lugar.
- 1.7 Ejecución de un proyecto para la recuperación de hábitats halófilos mediante el abandono de cultivos.
- 1.8 Redacción y ejecución de proyectos para la restauración de barrancos y humedales.

- 1.9 Evaluación de las actuaciones de restauración llevadas a cabo a través de los proyectos de restauración realizados en el Salobre de Sesma-Lodosa y el humedal de Lazagurría y propuesta de medidas correctoras.
- 1.10 Realización de actuaciones de mantenimiento periódico de las infraestructuras relacionadas con el manejo del agua en el Salobre de Sesma-Lodosa y en el humedal de Lazagurría para asegurar un desarrollo adecuado de los hábitats presentes.
- 1.11 Establecimiento y revisión, en su caso, de los planes de gestión ganadera y de gestión hidráulica en el Salobre de Sesma-Lodosa y en el humedal de Lazagurría.
- 1.12 Realización de una cartografía de hábitats en detalle para los hábitats de humedales y barrancos salinos del Lugar.

2. Medidas asociadas a flora

- 2.1. Elaboración de un estudio sobre la comunidad líquénica del Lugar y de propuestas de conservación.
- 2.2. Realización de un diagnóstico detallado del estado de conservación de las especies de flora amenazada y de interés, propuesta de acciones de conservación, ejecución de proyectos piloto y establecimiento de un protocolo periódico de seguimiento.
- 2.3. Delimitación de áreas para garantizar la conservación de las especies de flora emblemáticas del Lugar y establecimiento de acuerdos con diferentes agentes implicados.
- 2.4. Recolección y conservación de germoplasma de las especies de flora emblemáticas del Lugar para garantizar la posibilidad de llevar a cabo trabajos de reforzamiento poblacional a medio y largo plazo.

3. Medidas asociadas a fauna

- 3.1. Realización de prospecciones de odonatos en los principales humedales y barrancos del Lugar.
- 3.2. Realización de muestreos periódicos de anfibios en los principales humedales del Lugar
- 3.3. Realización de prospecciones para determinar la presencia y abundancia de lagartija cenicienta.
- 3.4. Continuación de los censos periódicos de aves acuáticas nidificantes e invernantes que viene realizando el Gobierno de Navarra e inclusión del Salobre de Sesma en la red de humedales monitorizados.
- 3.5. Realización de un censo completo de sisón común y ganga ortega en el Lugar, en el marco del Plan de recuperación y conservación de la fauna esteparia en Navarra.
- 3.6. Continuación de la monitorización periódica de las poblaciones de avutarda común, sisón común y ganga ortega en las áreas testigo que se vienen realizando por parte del Gobierno de Navarra.
- 3.7. Realización de muestreos periódicos de alcaraván común en el marco del Plan de recuperación y conservación de la fauna esteparia en Navarra.

- 3.8. Realización de censos periódicos de cernícalo primilla.
- 3.9. Realización de censos periódicos de aguilucho cenizo y aguilucho pálido.
- 3.10. Realización de censos periódicos de carraca europea.
- 3.11. Realización de muestreos periódicos de la comunidad de aves paseriformes esteparias: calandria común, terrera común, cogujada montesina y bisbita campestre en el marco del Plan de recuperación y conservación de la fauna esteparia en Navarra.
- 3.12. Realización de un Plan de recuperación y conservación de la fauna esteparia en Navarra, como base para la conservación de las poblaciones de fauna esteparia en el Lugar.
- 3.13. Evaluación de la eficacia ecológica de las medidas agroambientales aplicadas en la conservación de las aves esteparias, mediante objetivos ambientales cuantitativos y propuesta de mejoras para el siguiente periodo de programación comunitaria.
- 3.14. Realización de campañas activas de difusión y promoción de las medidas agroambientales relacionadas con la conservación de las aves esteparias.
- 3.15. Realización de compras de cosechas en parcelas donde se haya detectado la nidificación de aves esteparias emblemáticas como aguilucho cenizo, aguilucho pálido, avutarda o sisón.
- 3.16. Ejecución de un proyecto de adecuación de corrales y/o construcción de nuevas edificaciones para posibilitar la nidificación de avifauna de alto valor ambiental, especialmente cernícalo primilla, pero también chova piquirroja.
- 3.17. Instalación y seguimiento de cajas-nido para carraca europea.
- 3.18. Desarrollo de acuerdos de colaboración con los propietarios de edificaciones agropecuarias ubicadas en el interior del Lugar, con el fin de favorecer la nidificación del cernícalo primilla, chova piquirroja y carraca europea.
- 3.19. Monitorización periódica de la comunidad de aves asociadas a los pastizales y matorrales tales como alondra totovía, curruca rabilarga y escribano hortelano.
- 3.20. Monitorización periódica de la comunidad de aves forestales tales como águila culebrera, águila calzada, milano negro, milano real y chotacabras gris.
- 3.21. Identificación de los puntos críticos de colisión de las aves en líneas eléctricas y aerogeneradores y propuesta de medidas correctoras.
- 3.22. Continuación con el proceso de corrección de tendidos eléctricos peligrosos para aves en el Lugar y su entorno.
- 3.23. Seguimiento y evaluación periódica de la mortalidad de fauna en los parques eólicos de La Lomba, Caluengo, La Caya, Vedadillo y Moncayuelo.
- 3.24. Identificación del estado de conservación de los edificios que albergan colonias de cernícalo primilla y propuesta de medidas para evitar un deterioro excesivo que ponga en riesgo los enclaves de nidificación.
- 3.25. Realización de acciones para el control de predadores generalistas, en especial del zorro en áreas de reproducción de avutarda común en el marco del Plan de recuperación y conservación de la fauna esteparia en Navarra.

- 3.26.Realización de un estudio que proponga medidas para limitar la accesibilidad de la fauna silvestre a las instalaciones del vertedero de RSU de Cárcar.
- 3.27.Continuación con las labores de monitorización de la población reproductora y no reproductora del águila de Bonelli que viene realizando el Gobierno de Navarra.
- 3.28.Continuación de la monitorización de las poblaciones de buitre leonado, águila real, alimoche común y halcón peregrino que se vienen realizando en el Lugar y su entorno, por parte del Gobierno de Navarra.
- 3.29.Realización de censos periódicos de búho real.
- 3.30.Realización de censos periódicos de collalba negra y chova piquirroja.
- 3.31.Realización de un estudio demográfico del halcón peregrino, con el fin de evaluar las causas de su descenso poblacional.
- 3.32.Realización de muestreos periódicos de visón europeo en los ríos Odrón y Linares.
- 3.33.Realización de prospecciones para determinar la presencia y distribución de rata de agua.
- 3.34.Redacción y ejecución de proyectos para reducir la mortalidad por atropello de visón europeo.
- 3.35.Continuación con los muestreos periódicos de nutria paleártica que viene realizando el Gobierno de Navarra, incluyendo estaciones en el Lugar.
- 3.36.Continuación con los protocolos de seguimiento, control y erradicación de las especies de fauna exótica invasora, que viene realizando el Gobierno de Navarra.

4. Medidas asociadas al uso público

- 4.1. Regular tránsito de vehículos no ligados al uso agropecuario, a la conservación o a las labores de vigilancia ambiental, en las zonas de reproducción de la avutarda, mediante el establecimiento de zonas de exclusión durante la época reproductora de la especie en el marco del Plan de recuperación y conservación de la fauna esteparia en Navarra.
- 4.2. Elaboración de materiales de sensibilización y divulgación sobre los valores naturales del Lugar.

5. Enclave Natural

Para el Enclave Natural “Pinares de Lerín” son de aplicación las medidas 1.3, 1.4, 1.5, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.26, 4.2 y 4.3 del apartado VII Actuaciones (Medidas asociadas a hábitats, flora, fauna y uso público) del presente plan de gestión.

VIII. – Financiación del Plan de Gestión

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local atenderá:

- Las cuantías precisas para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y restauración que garanticen el estado favorable de conservación del espacio.

- Las cantidades necesarias para el mantenimiento de equipamientos y estructura de gestión.
- Las partidas precisas para hacer efectivas las indemnizaciones a que puedan dar lugar las limitaciones a usos y actividades.
- Cuantas otras consignaciones resulten necesarias para la ejecución del plan y la consecución de sus objetivos.

Todo ello estará sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y, en consecuencia, se adquirirán los compromisos correspondientes según las disponibilidades presupuestarias existentes en su momento.

Las actuaciones que los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra realizan para promover la integración ambiental de sus políticas sectoriales, así como acciones promovidas por entidades locales o con financiación privada o de la Unión Europea, podrán asimismo contribuir al desarrollo del plan.

Aquellas actuaciones que contribuyan al mantenimiento del estado favorable de conservación de la ZEC, podrán ser financiadas totalmente por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, dentro del marco establecido por la normativa en materia de subvenciones. Para promover el desarrollo socioeconómico de los núcleos de población próximos, en cualquier otra ayuda dependiente de este Departamento se dará prioridad, siempre que ello sea posible, a aquellas que siendo compatibles con la conservación de espacios se propongan dentro del ámbito geográfico de la Zona Especial de Conservación, estableciendo además un incremento en el porcentaje de la ayuda respecto a otras que puedan proponerse fuera de este espacio o fuera de cualquier otro espacio natural. Asimismo, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local procurará la aplicación de fondos extrapresupuestarios cuya finalidad sea el desarrollo de alguna de las acciones previstas en este plan.

IX. Limitaciones

Las indemnizaciones por limitaciones de usos y actividades se aplicarán de igual manera a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Foral 9/96, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra. No obstante, podrá convenirse otras formas de indemnización, tales como el otorgamiento de ayudas, subvenciones, la provisión de servicios u otros medios de fomento.

X. – Programa de seguimiento

Se establece un programa de seguimiento para garantizar la correcta ejecución del plan y la consecución de sus objetivos. Dicho programa incluye al menos un indicador objetivamente verificable para cada uno de los objetivos establecidos.

Anualmente se informará al Comité de Pilotaje de los resultados de este Programa y, en general, del grado de ejecución del Plan.

Cuando, en virtud de los resultados obtenidos, se observe una desviación con respecto a los resultados esperados o se estime la imposibilidad de alcanzarlos en el plazo previsto, se podrán incorporar al Plan cuantas medidas sean necesarias para mejorar la efectividad y la eficacia de la gestión.

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
1. MATORRALES, PASTIZALES Y BOSQUES MEDITERRÁNEOS	1.1 Garantizar un estado de conservación favorable de los hábitats de matorrales, pastizales y bosques mediterráneos		Superficie de matorrales, pastizales y bosques mediterráneos en un estado de conservación favorable	Desconocido	100% de la superficie de matorrales, pastizales y bosques mediterráneos
		1.1.1. Conservar y aumentar las superficies actuales de los matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	Superficie de matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	5.699,95 ha de matorrales, pastizales y bosques mediterráneos inventariadas más la superficie ocupada por estos en las nuevas 1.306,26 ha incorporadas al Lugar	5.699,95 ha de matorrales, pastizales y bosques mediterráneos inventariadas más la superficie ocupada por estos en las nuevas 1.306,26 ha incorporadas al Lugar
			Nuevas superficies de hábitats incluidas en la redelimitación del Lugar	Desconocidas	Conocidas
			Actuaciones de apoyo a la actividad ganadera	Se realizan	Se realizan
			Estudio de los cambios en la vegetación y el paisaje estepario	Sin elaborar	Elaborado
			Protocolo para el seguimiento de los hábitats más destacables del Lugar	No existe	Protocolo establecido
			Estudio de las repoblaciones de pino carrasco y revisión de la superficie ocupada por el HIC 9540	Sin elaborar	Elaborado
			Presencia de especies de flora exótica invasora	Desconocida	Localizada y eliminada progresivamente
			Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Aves esteparias" en relación con el Objetivo Operativo "Mejorar las condiciones del hábitat para las aves esteparias"		
			Es de aplicación el indicador "Material divulgativo y de sensibilización sobre los valores naturales del Lugar" del Elemento Clave "Uso público"		
		1.1.2. Mejorar el conocimiento y la conservación de algunas especies de fauna de interés y flora líquénica asociadas a los matorrales, pastizales y	Prospecciones de lagartija cenicienta	Sin realizar	Prospecciones realizadas
			Muestreos de aves asociadas a los pastizales y matorrales	Sin realizar	Muestreos periódicos
			Muestreos de aves forestales	Sin realizar	Muestreos periódicos

		bosques mediterráneos	Estudio sobre la comunidad líquénica y propuestas de conservación	Sin realizar	Realizado
			Son de aplicación los indicadores "Puntos críticos de colisión de las aves en líneas eléctricas y aerogeneradores y propuesta de medidas correctoras", "Tendidos eléctricos con riesgo para las aves" y "Seguimiento de la mortalidad de fauna de los parques eólicos de La Lomba, Caluengo, La Caya, Vedadillo y Moncayuelo" del Elemento Clave "Aves esteparias".		
		1.1.3 Mejorar el conocimiento y la conservación de los agrosistemas de alto valor natural	Diagnóstico sobre los cultivos leñosos viejos	Sin realizar	Realizado
2. BARRANCOS Y HUMEDALES SALINOS	2.1.Garantizar un estado de conservación favorable de los hábitats ligados a los barrancos y humedales salinos		Superficie de hábitats de barrancos y de humedales salinos en un estado de conservación favorable	Desconocido	100% de la superficie de hábitats de barrancos y de humedales salinos
		2.1.1.Conservar y mejorar los hábitats ligados a los barrancos y humedales salinos	Superficie de hábitats salinos y de humedales	980,08 ha de hábitats salinos y de humedales más la superficie ocupada por estos en las nuevas 1.306,26 ha incorporadas al Lugar	980,08 ha de hábitats salinos y de humedales más la superficie ocupada por estos en las nuevas 1.306,26 ha incorporadas al Lugar
			Cartografía de detalle de hábitats de humedales y barrancos salinos	Sin elaborar	Elaborada
			Proyecto de recuperación de hábitats halófilos mediante el abandono de cultivos	Sin redactar	Ejecutado
			Proyectos para la restauración de barrancos y humedales	Sin redactar	5 proyectos ejecutados
			Actuaciones de restauración del Salobre de Sesma-Lodosa y el humedal de Lazagurría	Sin evaluar	Evaluadas
			Mantenimiento periódico de las infraestructuras para el manejo del agua en el Salobre de Sesma-Lodosa y el humedal de Lazagurría para asegurar un desarrollo adecuado de los hábitats presentes	Se realiza	Mantenimiento periódico
			Plan de gestión ganadera e hidráulica en el Salobre de Sesma-Lodosa y el humedal de Lazagurría	Elaborado en Sesma y sin elaborar en Lodosa y Lazagurría	Elaborado e implementado en Sesma, Lodosa y Lazagurría

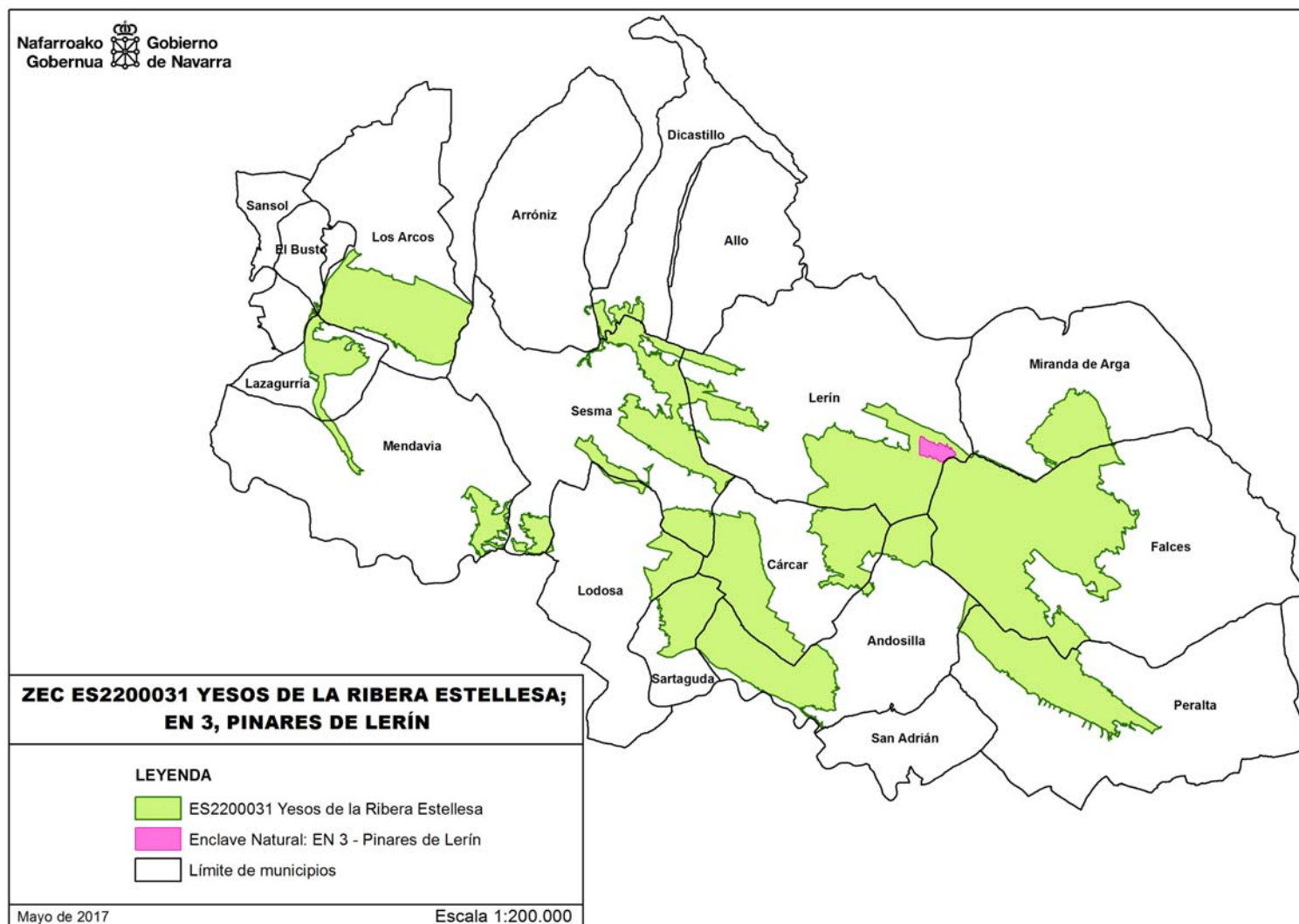
			Son de aplicación los indicadores "Nuevas superficies de hábitats incluidas en la redelimitación del Lugar", "Protocolo para el seguimiento de los hábitats más destacables del Lugar" y "Presencia de especies de flora exótica invasora" del Elemento Clave "Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos"		
			Es de aplicación el indicador "Material divulgativo y de sensibilización sobre los valores naturales del Lugar" del Elemento Clave "Uso público"		
		2.1.2 Mejorar el conocimiento y conservación de algunas especies de fauna de interés asociadas a los hábitats halófilos y zonas húmedas	Prospecciones de odonatos	Prospecciones parciales	Prospecciones completas
			Muestreos de anfibios	Muestreos parciales	Muestreos periódicos completos
			Censos de aves acuáticas nidificantes e invernantes	Censos periódicos	Censos periódicos
			Muestreos de visión europeo	Sin realizar	Muestreos periódicos
			Muestreos de nutria paleártica	Se realizan	Se realizan
			Proyectos para reducir la mortalidad por atropello de visión europeo	Sin redactar	2 proyectos ejecutados
			Prospecciones de rata de agua	Prospecciones parciales	Prospecciones completas
			Protocolos de seguimiento, control y erradicación de las especies de fauna exótica invasora	Se realizan	Se realizan
			Son de aplicación los indicadores "Puntos críticos de colisión de las aves en líneas eléctricas y aerogeneradores y propuesta de medidas correctoras", "Tendidos eléctricos con riesgo para las aves" y "Seguimiento de la mortalidad de fauna de los parques eólicos de La Lomba, Caluengo, La Caya, Vedadillo y Moncayuelo" del Elemento Clave "Aves esteparias"		
			Son de aplicación los indicadores "Acciones para el control de predadores generalistas, en especial del zorro y el jabalí" y "Estudio para limitar la accesibilidad de la fauna silvestre al vertedero de RSU de Cárcar" del Elemento Clave "Aves esteparias"		
3. FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS	3.1. Mantener la viabilidad de todas las poblaciones de especies de flora amenazada y de interés		Poblaciones de flora amenazada viables	Desconocido	100% de las poblaciones viables

		3.1.1. Garantizar la conservación de las especies de flora amenazada y de interés	Prospección y diagnóstico del estado de conservación de las especies de flora amenazada y de interés	Sin elaborar	Elaborado
			Protocolo periódico de seguimiento de flora amenazada y de interés	No existe	Protocolo establecido
			Proyectos piloto para garantizar la conservación de la flora amenazada y de interés	Sin redactar	5 acciones ejecutadas
			Áreas para garantizar la conservación de las especies de flora emblemáticas y establecimiento de acuerdos de gestión con diferentes agentes implicados	Sin establecer	Establecidas
			Recolección y conservación de germoplasma de las especies de flora emblemáticas	Sin realizar	Realizada
			Es de aplicación el indicador "Material divulgativo y de sensibilización sobre los valores naturales del Lugar" del Elemento Clave "Uso público"		
4. AVES ESTEPARIAS	4.1. Garantizar el buen estado de conservación de las aves esteparias		Principales enclaves con presencia de aves esteparias en estado de conservación favorable	Desconocidos	100%
		4.1.1 Conocer la evolución de las poblaciones de aves esteparias	Censo de sisón común y ganga ortega	Sin realizar	Censo realizado
			Monitorización periódica de las poblaciones de avutarda común, sisón común y ganga ortega	Se realiza	Se realiza
			Muestreos de alcaraván común	Sin realizar	Muestreos periódicos
			Censos de cernícalo primilla	1 censo realizado	Censos periódicos
			Censos de aguilucho cenizo y aguilucho pálido	Sin realizar	Censos periódicos
			Censos de carraca europea	Sin realizar	Censos periódicos
			Muestreos de la comunidad de aves paseriformes esteparias: calandria común, terrera común, cogujada montesina y bisbita campestre	Sin realizar	Muestreos periódicos
		4.1.2 Mejorar las condiciones del hábitat para las aves esteparias	Plan de recuperación y conservación de la fauna esteparia en Navarra	Sin elaborar	Elaborado y aprobado
			Evaluación de la eficacia ecológica de las medidas agroambientales aplicadas en la conservación de las aves esteparias y propuesta de mejoras para el siguiente periodo de programación comunitaria	Sin elaborar	Elaborada
			Campañas activas de difusión y promoción de las medidas agroambientales relacionadas con la conservación de las aves esteparias	Sin realizar	Se realizan

			Compras de cosechas en parcelas con nidificación de aves esteparias emblemáticas	Se realizan	Se realizan
			Proyecto piloto de adecuación de corrales y construcción de edificaciones para la nidificación de avifauna de alto valor ambiental	Sin redactar	5 edificaciones habilitadas
			Cajas-nido para carraca europea	0	50
			Son de aplicación los indicadores "Actuaciones de apoyo a la actividad ganadera" y "Estudio de los cambios en la vegetación y el paisaje estepario" del Elemento Clave "Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos"		
		4.1.3 Reducir la mortalidad y las molestias por causas naturales y no naturales en las aves esteparias	Puntos críticos de colisión de las aves en líneas eléctricas y aerogeneradores y propuesta de medidas correctoras	Sin identificar	Identificados y propuestas de corrección realizadas
			Tendidos eléctricos con riesgo para las aves	Existen	Se corrigen
			Seguimiento de la mortalidad de fauna en los parques eólicos de La Lomba, Caluengo, La Caya, Vedadillo y Moncayuelo	Se realiza	Se realiza
			Número de edificios con colonias de cernícalo primilla en buen estado de conservación	Desconocido	100%
			Acciones para el control de predadores generalistas, en especial del zorro y el jabalí	Se realizan	Se realizan
			Estudio para limitar la accesibilidad de la fauna silvestre al vertedero de RSU de Cárcar	Sin elaborar	Elaborado
			Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Uso público"		
			Principales enclaves con presencia de fauna rupícola en estado de conservación favorable	Desconocidos	100%
5. AVES RUPÍCOLAS	5.1. Garantizar las condiciones de hábitat necesarias para la presencia de aves rupícolas				
	5.1.1 Conocer la evolución de las aves rupícolas		Censos de la población reproductora y no reproductora de águila de Bonelli	Se realizan	Censos periódicos
			Censos de buitre leonado, águila real, alimoche común y halcón peregrino	Censos periódicos	Censos periódicos
			Censos de búho real	Sin realizar	Censos periódicos
			Censos de collalba negra y chova piquirroja	Sin realizar	Censos periódicos

		5.1.2 Mantener una calidad de hábitat óptima y la oferta trófica necesaria para las aves rupícolas	Son de aplicación los indicadores "Actuaciones de apoyo a la actividad ganadera" y "Estudio de los cambios en la vegetación y el paisaje estepario" del Elemento Clave "Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos"		
			Es de aplicación el indicador "Proyecto piloto de adecuación de corrales y construcción de edificaciones para la nidificación de avifauna de alto valor ambiental" del Elemento Clave "Aves esteparias"		
		5.1.3 Reducir y eliminar los factores de riesgo para especies de aves rupícolas	Estudio de halcón peregrino para evaluar las causas de sus descenso poblacional	Sin elaborar	Elaborado
			Nº de intoxicaciones por envenenamiento	Existen	No existen
			Son de aplicación los indicadores "Puntos críticos de colisión de las aves en líneas eléctricas y aerogeneradores y propuesta de medidas correctoras", "Tendidos eléctricos con riesgo para las aves" y "Seguimiento de la mortalidad de fauna de los parques eólicos de La Lomba, Caluengo, La Caya, Vedadillo y Moncayuelo" y "Estudio para limitar la accesibilidad de la fauna silvestre al vertedero de RSU de Cárcar" del Elemento Clave "Aves esteparias"		
			Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Uso público"		
A. USO PÚBLICO	A.1. Garantizar un uso público compatible con la conservación de los valores naturales del Lugar		Afecciones a los Elementos Clave del Lugar derivadas del Uso Público	Desconocidas	No existen afecciones significativas
		A.1.1. Regular las actividades de uso público en el Lugar	Afecciones a los valores naturales por actividades de uso público	Desconocidas	Se conocen y se establece regulación
		A.1.2.Desarrollar actividades de información y sensibilización sobre los valores ecológicos del Lugar	Material divulgativo y de sensibilización sobre los valores naturales del Lugar	Existe	Se actualiza y se completa

XI. – Mapa de delimitación y entidades incluidas



XII. – Correspondencia entre los objetos de conservación y normas, directrices y medidas

En este apartado se refleja en forma de tabla la correspondencia directa entre cada uno de los citados objetos de conservación del espacio y la definición de los elementos clave para la gestión de la ZEC, los objetivos finales del Plan, los resultados esperables de su aplicación (objetivos operativos) y las actuaciones previstas (medidas).

Las siglas que aparecen en la tabla se refieren a lo siguiente:

EC: elemento clave

OF: objetivo final

OO: objetivo operativo

N: norma

D: directriz

M: medida

Hábitats y Especies	EC	OF	OO	M/N/D
1310 Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, M1.3, M1.4, M1.6, N1.1, N1.3, N1.4, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, M1.13, M1.8, N1.5, N1.6
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
1410 Pastizales salinos mediterráneos (Juncetalia maritimi)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, M1.3, M1.4, M1.6, N1.1, N1.3, N1.4, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, M1.13, M1.8, N1.5, N1.6
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Salicornietea fruticosi)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, M1.3, M1.4, M1.6, N1.1, N1.3, N1.4, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, M1.13, M1.8, N1.5, N1.6
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
1430 Matorrales halo-nitrófilos (Pegano-Salsoletea)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, D4, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.6, N1.1, N1.2, N1.3, N1.4, D7
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
1510 * Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, M1.3, M1.4, M1.6, N1.1, N1.3, N1.4, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, M1.13, M1.8, N1.5, N1.6
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
1520 * Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, D4, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.6, N1.1, N1.2, N1.3, N1.4, D7
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, D4, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.6, N1.1, N1.2, N1.3, N1.4, D7
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
5210 Matorrales arborescentes de Juniperus spp.	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, D4, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.6, N1.1, N1.2, N1.3, N1.4, D7
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
6220 * Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, D4, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.6, N1.1, N1.2, N1.3, N1.4, D7
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, M1.3, M1.4, M1.6, N1.1, N1.4, D7
	2. Barrancos y humedales	2.1	2.1.1	D8, D9, N1.5, N1.6

	salinos			
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
92D0 Galerias y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, M1.3, M1.4, M1.6, N1.1, N1.3, N1.4, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, M1.13, M1.8, N1.5, N1.6
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
9340 Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, M1.3, M1.4, M1.6, N1.1, N1.4, D7
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D1, D3, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, N1.1, N1.4, D7
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Achondrostoma arcasii (p)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, N1.5, N1.6
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2	N1.10
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Alytes obstetricans	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1, 2.1.2	D8, D9, M1.9, N1.5, N1.6, M3.2, M3.36
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2	N1.10
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Anthus campestris (r)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D4, M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3	M3.11, D11, D12, M3.12, M3.13, M3.14, N1.10, N1.9, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.25, M3.26, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Aquila chrysaetos	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D5, M1.6, N1.1, D7
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	5. Aves rupícolas	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.28, D14, D15, D16, N1.12
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Arvicola sapidus	1. Matorrales, pastizales y	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7

	bosques mediterráneos			
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1, 2.1.2	D8, D9, M1.9, N1.5, N1.6, M3.33, M3.36
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2	N1.10
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Asio flammeus (w)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D4, M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, N1.5, N1.6
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	D11, D12, M3.12, M3.13, M3.14, N1.10, N1.9, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.26, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Bubo bubo	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	5. Aves rupícolas	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.29, D15, N1.12
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Bufo calamita	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1, 2.1.2	D8, D9, M1.9, N1.5, N1.6, M3.2, M3.36
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2	N1.10
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Burhinus oedicnemus (r)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D4, M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3	M3.7, D11, D12, M3.12, M3.13, M3.14, N1.10, N1.9, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.25, M3.26, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Cachrys trifida	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
	3. Flora amenazada y de interés	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, M2.6, N1.8
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2	N1.10
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Calandrella brachydactyla (r)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D4, M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, N1.5, N1.6

	4. Aves esteparias	4.1	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3	M3.11, D11, D12, M3.12, M3.13, M3.14, N1.10, N1.9, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.25, M3.26, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Caprimulgus europaeus (r)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	M1.6, N1.1, M3.20, D7
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Charadrius dubius (c)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1, 2.1.2	D8, D9, M1.8, M1.9, N1.5, N1.6, D10, M3.36
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.25, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Ciconia ciconia	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1, 2.1.2	D8, D9, M1.8, M1.9, N1.5, N1.6, D10, M3.36, M3.4
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.25, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Circaetus gallicus (r)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	D5, M1.6, N1.1, M3.20, D7
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Circus aeruginosus (r)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1, 2.1.2	D8, D9, M1.8, M1.9, N1.5, N1.6, D10, M3.36, M3.4
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.25, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Circus aeruginosus (w)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1, 2.1.2	D8, D9, M1.8, M1.9, N1.5, N1.6, D10, M3.36, M3.4

	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Circus cyaneus (r)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D4, M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, N1.5, N1.6
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3	M3.9, D11, D12, M3.12, M3.13, M3.14, M3.15, N1.10, N1.9, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.25, M3.26, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D4, M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
Circus cyaneus (w)	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, N1.5, N1.6
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	D11, D12, M3.12, M3.13, M3.14, N1.10, N1.9, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.26, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D4, M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, N1.5, N1.6
Circus pygargus (r)	4. Aves esteparias	4.1	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3	M3.9, D11, D12, M3.12, M3.13, M3.14, M3.15, N1.10, N1.9, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.25, M3.26, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D4, M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, N1.5, N1.6
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3	M3.10, D11, D12, M3.12, M3.13, M3.14, M3.17, M3.18, N1.10, N1.9, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.25, M3.26, N1.11
Coracias garrulus (c)	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D4, M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3	M3.10, D11, D12, M3.12, M3.13, M3.14, M3.17, M3.18, N1.10, N1.9, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.25, M3.26, N1.11
Discoglossus galganoi (np)	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2	N1.10
Emberiza schoeniclus (w)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
	2. Barrancos y humedales	2.1	2.1.1, 2.1.2	D8, D9, M1.8, M1.9, N1.5, N1.6, D10,

	salinos			M3.36, M3.4
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Emberiza hortulana (r)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, M3.19, D7
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Falco columbarius (w)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D4, M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, N1.5, N1.6
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	D11, D12, M3.12, M3.13, M3.14, N1.10, N1.9, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.26, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Falco naumanni (r)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D4, M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3	M3.8, D11, D12, M3.12, M3.13, M3.14, M3.16, M3.18, N1.10, N1.9, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.24, M3.25, M3.26, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Falco peregrinus	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	5. Aves rupícolas	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.28, D15, M3.31, N1.12
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Galerida theklae	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D4, M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3	M3.11, D11, D12, M3.12, M3.13, M3.14, N1.10, N1.9, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.25, M3.26, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Gallinago gallinago (w)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1, 2.1.2	D8, D9, M1.8, M1.9, N1.5, N1.6, D10, M3.36, M3.4

Gyps fulvus	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	5. Aves rupícolas	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.28, D14, D15, D16, N1.12
Hieraaetus pennatus (r)	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	D5, M1.6, N1.1, M3.20, D7
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Himantopus himantopus (r)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1, 2.1.2	D8, D9, M1.8, M1.9, N1.5, N1.6, D10, M3.36, M3.4
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.25, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
Limonium ruizii	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, M1.8, N1.5, N1.6
	3. Flora amenazada y de interés	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, M2.6, N1.8
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2	N1.10
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, M3.19, D7
Lullula arborea	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
Luscinia svecica (c)	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, M1.8, M1.9, N1.5, N1.6
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7

Lutra lutra	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1, 2.1.2	D8, D9, M1.9, N1.5, N1.6, M3.34, M3.35
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2	N1.10
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Lymnocyrtus minimus (w)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1, 2.1.2	D8, D9, M1.8, M1.9, N1.5, N1.6, D10, M3.36, M3.4
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Melanocorypha calandra	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D4, M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, N1.5, N1.6
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3	M3.11, D11, D12, M3.12, M3.13, M3.14, N1.10, N1.9, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.25, M3.26, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Microcnemus coralloides	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, M1.8, N1.5, N1.6
	3. Flora amenazada y de interés	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, M2.6, N1.8
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2	N1.10
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Milvus migrans (r)	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	D5, M1.6, N1.1, M3.20, D7
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	5. Aves rupícolas	5.1	5.1.2, 5.1.3	D14, D15, D16
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Milvus milvus	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	D5, M1.6, N1.1, M3.20, D7
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	5. Aves rupícolas	5.1	5.1.2, 5.1.3	D14, D15, D16

	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Moricandia moricandiodes subsp. cavanillesiana	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
	3. Flora amenazada y de interés	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, M2.6, N1.8
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2	N1.10
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Mustela lutreola	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1, 2.1.2	D8, D9, M1.9, N1.5, N1.6, M3.32, M3.34, M3.36
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2	N1.10
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Narcissus dubius	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
	3. Flora amenazada y de interés	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, M2.6, N1.8
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2	N1.10
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Neophron percnopterus (r)	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	5. Aves rupícolas	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.28, D14, D15, D16, N1.12
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Oenanthe leucura	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, N1.5, N1.6
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	5. Aves rupícolas	5.1	5.1.1, 5.1.3	M3.30, N1.12
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
Otis tarda	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D4, M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3	M3.6, D11, D12, M3.12, M3.13, M3.14, M3.15, N1.10, N1.9, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.25, M3.26, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Pelobates cultripes	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7

Porzana porzana (w)	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1, 2.1.2	D8, D9, M1.9, N1.5, N1.6, M3.2, M3.36
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2	N1.10
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
Porzana pusilla (r)	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1, 2.1.2	D8, D9, M1.8, M1.9, N1.5, N1.6, D10, M3.36, N1.7
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
Pterocles orientalis	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1, 2.1.2	D8, D9, M1.8, M1.9, N1.5, N1.6, D10, M3.36, M3.4, N1.7
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.25, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D4, M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
Puccinellia fasciculata	4. Aves esteparias	4.1	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3	M3.5, M3.6, D11, D12, M3.12, M3.13, M3.14, N1.10, N1.9, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.25, M3.26, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, M1.8, N1.5, N1.6
Pyrrhocorax pyrrhocorax	3. Flora amenazada y de interés	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, M2.6, N1.8
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2	N1.10
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	M3.16, M3.18, N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
Senecio auricula	5. Aves rupícolas	5.1	5.1.1, 5.1.3	M3.30, N1.12
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1	D8, D9, M1.8, N1.5, N1.6

	3. Flora amenazada y de interés	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, M2.6, N1.8
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2	N1.10
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
Sternbergia colchiciflora	3. Flora amenazada y de interés	3.1	3.1.1	M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, M2.6, N1.8
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2	N1.10
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, M3.19, D7
Sylvia undata	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2, 4.1.3	N1.10, D13, M3.21, M3.22, M3.23, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	D4, M1.1, M1.2, M1.6, N1.1, N1.2, D7
Tetrax tetrax (r)	4. Aves esteparias	4.1	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3	M3.5, M3.6, D11, D12, M3.12, M3.13, M3.14, M3.15, N1.10, N1.9, D13, M3.21, M3.22, M3.23, M3.25, M3.26, N1.11
	A. Uso público	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7
Triturus marmoratus	2. Barrancos y humedales salinos	2.1	2.1.1, 2.1.2	D8, D9, M1.9, N1.5, N1.6, M3.2, M3.36
	4. Aves esteparias	4.1	4.1.2	N1.10
	A. Uso público	A.1	A.1.2	M4.3
	1. Matorrales, pastizales y bosques mediterráneos	1.1	1.1.1, 1.1.3	N1.1, D7